

Resolución Ministerial

Lima, 03 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de mayo de 2017 se firmó el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Cultura, por el cual se busca promocionar la cultura peruana en el exterior a través del préstamo de bienes culturales que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación a aquellas sedes diplomáticas en el exterior que cuenten con locales que sean de propiedad del Estado peruano;

Que, el 18 de junio de 2018, el Ministerio de Cultura emitió la Resolución Ministerial N° 0233-2018-MC mediante la cual autoriza la salida del país de catorce bienes culturales pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, los cuales serán cedidos en préstamo, por el período de un año, a la Embajada del Perú en Canadá en virtud del mencionado Convenio;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala en su Artículo 37° que el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución suprema a propuesta del organismo competente;

Que, se ha visto conveniente proponer al Ministerio de Cultura que se designe a la funcionaria CAS Lourdes Sofía Del Castillo Bazalar, curadora del Palacio de Torre Tagle, como comisaria de la muestra de catorce bienes culturales que serán cedidos en préstamo a la Embajada del Perú en Canadá;

Que, el Ministerio de Cultura ha mostrado su conformidad con la designación de la funcionaria CAS Lourdes Sofía Del Castillo Bazalar como comisaria de la mencionada muestra;

Que, el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que el comisario deberá viajar al lugar de exposición con la debida anticipación, de modo que pueda realizar su trabajo de manera óptima;

Que, el numeral 4.1.2 del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Cultura, señala que los gastos que se deriven del comisario deberán ser asumidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Teniendo en cuenta las Hojas de Trámites (GAC) N° 1707, del Despacho Viceministerial, de 21 de junio de 2018; y, Hoja de Trámite N° (SGG) N° 1695, del Despacho del Secretario General, de 19 de junio de 2018 y su proveído de 25 de junio de 2018; y, el Memorandum (OPR) N° OPR00242/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 26 de junio de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

0380

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Lourdes Sofía Del Castillo Bazalar, Contratada Administrativa de Servicios, Asesora en la Ejecución de Actividades de Control Patrimonial y Curadora sobre los Bienes Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Terceros, de la Oficina de Control Patrimonial, a la ciudad de Ottawa, Canadá, del 9 al 12 de julio de 2018, para cumplir labores de comisaria de la muestra de catorce bienes culturales pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación que serán cedidos en préstamo, por el período de un año, a la Embajada del Perú en Canadá, en virtud del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Lourdes Sofía Del Castillo Bazalar	1,131.00	440.00	4	1,760.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada asesora, presentará al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera que sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores